

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945228 010804210005000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, ya sea cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos de los artículos 5º y 28º Artículo 54º, modificados por el Decreto 1073 de 2015, en quienes se autónomos en que infraestructura se sujetos pasivos de explotación o contrato de concurrencias oficiales impuesto, en sus conjuntamente por existencia del in Agustín Codazzi de 2010 ETM de periodo comprendido el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa en el respectivo año gravable.

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos del contribuyente. Incluye campos para fecha de entrega, nombre del contribuyente (JULIO RAMIREZ ALIX), dirección (C 4BN 23A 36 BR JUAN ATALAYA MZ K4), y detalles de los impuestos a pagar.

Estos están regulados por los artículos 1430 de 2010 y la Ley 1430 de 2010. Son sujetos de hecho y aquellas de temporal, patrimonios de uso público y obra de mercantiles. Son también so, usufructo u otra forma de las áreas objeto del carácter de sujeto pasivo las rmales y sustanciales del eneficiarios. Responderán El hecho generador es la por el Instituto Geográfico señalada en el Acuerdo 040 lo gravable corresponde al gravable entendiendo que el respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010804210005000 ubicado en C 4BN 23A 36 BR JUAN ATALAYA MZ K4 del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) JULIO RAMIREZ ALIX, CC No. 000027583965.

Que, el (los) contribuyente (s) JULIO RAMIREZ ALIX, CC No. 000027583965, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010804210005000 ubicado en C 4BN 23A 36 BR JUAN ATALAYA MZ K4 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE . (\$658,700) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 85.547.000	6.2	\$ 530.400
2013	Corporar	\$ 85.547.000	1,5	\$ 128.300
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 658.700</b>

IP# 013642

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental JULIO RAMIREZ ALIX, CC No. 000027583965, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010804210005000 ubicado en C 4BN 23A 36 BR JUAN ATALAYA MZ K4 del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ( \$530,400 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ( \$128,300 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$658,700).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010.Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*C.R.A.*  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello de la Alcaldía de San José de Cúcuta, Secretaría de Hacienda Municipal. Incluye la fecha de notificación: 21 NOV 2016 y 02 DIC 2016. El sello también menciona 'Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público' y 'Firmas Funcionarios Documentación'.